

INSTRUCCIÓN

Objetivos del curso

Programa de estudiantes asistentes

1. Los requisitos generales para la admisión y regulación del programa de estudiantes asistentes podrá ser encontrado dentro del Programa de Estudios oficial.

Los requerimientos de la materia individual de los asistentes se deben detallar en orden alfabético, después de los requerimientos generales en el Programa de Estudios.
2. Un estudiante puede participar como un asistente en una sola materia, en cualquier momento, asistiendo a un miembro del personal. No se puede emitir más de la mitad de la unidad Carnegie para cada trabajo de dos semestres continuos y un estudiante puede ganar hasta 1.5 unidades de crédito.
3. Las especificaciones para asistentes en materias individuales se seguirán de manera uniforme en todas las escuelas preparatorias.
4. Las cláusulas/regulaciones de la materia individual para los asistentes deben contener lo siguiente:
 - a. Un código aprobado de estado y condado
 - b. Objetivos de aprendizaje, estrategias de enseñanza y procedimientos de evaluación
5. Los requerimientos del curso para los estudiantes asistentes, como todos los demás cursos, se deberán enfocar principalmente en las experiencias/oportunidades de aprendizaje académico para el estudiante.

6. Se debe ejercer gran atención en el nivel escolar local para distinguir claramente entre estudiantes auxiliares y estudiantes asistentes. (Los estudiantes auxiliares no reciben créditos y son ayudantes del personal/maestro/administrativos y su número y regulaciones se controlan a nivel escolar local. Su propósito principal es ayudar al maestro).
7. La selección/asignación de estudiantes auxiliares o estudiantes asistentes de ninguna manera libera al maestro de las responsabilidades de supervisión. El maestro es totalmente responsable de la seguridad, bienestar e instrucción de la clase. Todas las actividades y asignaciones serán planificadas por el maestro responsable de la administración de las mismas.
8. Los supervisores de la instrucción de la materia individual tienen la responsabilidad de desarrollar y de distribuir las regulaciones de los asistentes para sus departamentos específicos. Se recomienda que se garantice la información por parte del personal en el desarrollo de los requerimientos.
9. Los supervisores de la instrucción que deseen incluir un programa de estudiantes asistentes en el Programa de Estudios deben:
 - a. Enviar una propuesta por escrito al Director de Desarrollo de Personal y del Plan de Estudios y al Superintendente Asociado del Área correspondiente para obtener su aprobación.
 - b. Garantizar, a través del Director de Desarrollo de Personal y del Plan de Estudios, la aprobación del Superintendente Asociado de Enseñanza.
 - c. Asegurarse de que una copia de la propuesta aprobada se envíe a cada director y coordinador de departamento y proporcionar una copia a cada titular del Programa de Estudios para su manual.
 - d. Asegurarse de que cada programa cumpla con todos los requerimientos de estas cláusulas generales.

El Director de la Escuela, el Director de Desarrollo de Personal y del Plan de Estudios y el Superintendente Asociado del Área correspondiente serán responsables de implementar y supervisar esta regulación.